

DE LA COMPAÑIA ANILINAS S.A.

2028/. 200.000.00

~~1928/. 200.000.00~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, a veinte de julio de mil nove-
cientos sesenta y seis, ante mi el Notario doctor Olmedo del
Pozo y los testigos que suscriben, comparece el señor Rolf
Jaursch, alemán, casado, mayor de edad, residente en esta
ciudad, a quien conozco de que doy fe, y dice que eleva a es-
critura pública la siguiente minuta :- " SEÑOR NOTARIO:-En mi
calidad de Gerente de " Anilinas S.A." y debidamente autoriza-
do por la Junta General de Accionistas de la Compañía, ruego
a usted se sirva extender en su registro de escrituras públi-
cas una de la cual conste la reforma de los Estatutos de "A-
nilinas S.A. y la nueva codificación de los mismos, aproba-
dos por la Junta General celebrada el día veinte y nueve de
marzo de mil novecientos sesenta y seis, insertando para el
efecto en la escritura el texto íntegro de dichos documentos,
cuyas copias autorizadas acompaño .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANILINAS SOCIEDAD ANÓNIMA .- CAPITULO PRIMERO .- DEL NOMBRE,
OBJETO, Duración, domicilio y capital de la Compañía .- Arti-
culo Primero .- La Compañía "Anilinas Sociedad Anónima" es
una Compañía ecuatoriana, cuyo principal objeto es el de de-
dicarse a la fabricación de toda clase de productos químicos,
inclusive anilinas y productos similares así como cintas ma-
nófonas, a la venta de dichos productos dentro del país
o a su exportación, a la importación, venta y distribución

1 de tales productos, y actuar como agente o comisionista pa-
2 ra la venta de productos importados o nacionales. - La Compa-
3 ña podrá, además, adquirir toda clase de bienes, inclusive
4 acciones o partes sociales de otras compañías, y en general
5 celebrar cualquier acto o contrato, sea civil o mercantil, por-
6 mitido por las leyes ecuatorianas. - A R T I C U L O - S E-
7 G U N D O. - El plazo de duración de la Compañía será de cin-
8 cuenta años contados a partir de la fecha de otorgamiento de
9 la presente escritura. - A R T I C U L O T E R C E R O. -
10 El domicilio principal de los negocios de la Compañía estará
11 en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales o agen-
12 cias en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -
13 A R T I C U L O C U A R T O. - El capital de la Compañía se-
14 rá de doscientos mil suces representado por doscientas accio-
15 nes nominativas de un mil suces cada una. - Los títulos de
16 las acciones irán firmadas por el Presidente y el Gerente de
17 la Compañía y estarán numeradas del cero cero uno al doscien-
18 tos. - Si la Junta General no hubiere nombrado Presidente,
19 firmará en su lugar cualquiera de los miembros del Consejo de
20 Administración. - La propiedad de las acciones nominativas se
21 transfirió mediante nota de cesión que deberá hacerse constar
22 en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
23 firmada por quien la transfiere. - La transmisión del dominio
24 de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la Com-
25 pañia ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscrip-
26 ción en el libro de acciones y accionistas. - Esta inscripción
27 se efectuará válidamente con la sola firma del representante
28 legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a ésta

Dr. OLIVERO DEL ROSO D.
ABOGADO - ABOGADO

1900 - 1900



Handwritten signature or initials.

la transferencia en un instrumento fechado y suscrita por el
cedente y el cesionario, dicho instrumento deberá ser archiva-
do .- CAPITULO SEGUNDO .- DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA ID-
ENTIFICACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD .- A R T I -
CULO QUINTO .- La Junta General de "Accionistas es
el organismo maximo de la Compañia .- Para que exista quorum
se necesitará que estén presentes o representados en las se-
siones, accionistas que representen mas de la mitad del capi-
tal social .- Si la Junta General no pudiere reunirse en pri-
mera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una se-
gunda convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta
dias de la fecha fijada para la primera reunion .- Las Jun-
tas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el
numero de accionistas presentes y se expresará así en la
convocatoria que se haga .- En la segunda convocatoria no po-
drá modificarse el objeto de la primera convocatoria .- Para
que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acor-
dar validamente el aumento o disminucion del capital, la trans-
formacion, la fusion o la disolucion de la Compañia, y en ge-
neral, cualquier modificacion de los Estatutos, habrán de con-
currir a ellas las dos terceras partes del capital pagado .-
ARTICULO SEXTO .- En la Junta General se votará
por acciones, cada accion da derecho a (un) voto en proporcion
a su valor pagado, y salvo las excepciones previstas en es-
tas estipulaciones o en la Ley, las decisiones serán toma-
das por mayoria de votos de los accionistas presentes .- Los
votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoria .-
ARTICULO SEPTIMO .- La Junta General se reu-

Handwritten notes and a circled number 4.

1 nirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de ca-
2 da año, y extraordinariamente cuando lo convocare el Presiden-
3 te, el Gerente o los Comisarios de la Compañía; se reunirá
4 en el domicilio principal de la Compañía, pero podrá hacerlo
5 en cualquier otro lugar del territorio nacional, en el caso
6 previsto, en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la ley
7 de compañías o sea cuando se constituya con la presencia de
8 la totalidad del capital pagado y sin previa convocatoria .-
9 A R T I C U L O O C T A V O .- LA JUNTA GENERAL sea ordi-
10 naria o extraordinaria será convocada por aviso publicado en
11 uno de los periódicos de mayor circulación el domicilio prin-
12 cipal de la Compañía, con veintiocho días de anticipación por
13 lo menos, al fijado para la reunión .- Deberá enviarse tam-
14 bien cartas certificadas, telégramas o cablegramas, con igual
15 anticipación, a los accionistas que figuren como tales en los
16 libros de la Compañía .- Los veintiocho días se contarán des-
17 de que la carta ha sido depositada en el correo o desde el en-
18 vío del telegrama o cablegrama .- La convocatoria debe enun-
19 ciar el objeto de la reunión, y toda deliberación sobre un a-
20 sunto no expresado en aquella es nula .- No obstante lo di-
21 cho, la Junta General se entenderá convocada y quedará vali-
22 damente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lu-
23 gar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier a-
24 sunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los
25 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
26 Cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la discusión
27 de los asuntos sobre los cuales no se considere suficiente-
28 mente informado .- A R T I C U L O N O V E N O .- Las se-

Dr. OLMEDO DEL ROSA
 NOTARIO - ABOGADO

1 siones de Junta General serán presididas por el Presidente de
 2 la Compañía y actuará como Secretario la persona designada
 3 por la Junta para el efecto.- Si no hubiera Presidente la Jun-
 4 ta designará la persona que debe presidir la sesión.- A R.
 5 T I C U L O D E C I M O.- Los accionistas podrán hacerse
 6 representar en Junta General por otro accionista o por per-
 7 sona extraña, mediante carta dirigida al Gerente.- No podrán
 8 ser representantes de los accionistas los administradores y
 9 comisarios de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O-
 10 P R I M E R O.- De las sesiones de la Junta General de Ac-
 11 cionistas se extenderá un acta que deberá ser aprobada y sus-
 12 crita en la misma reunión.- Las actas serán firmadas por
 13 quien presida la sesión y por quien actué como Secretario de
 14 la misma.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.-
 15 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: Uno).-
 16 Nombrar si lo tuviere a bien, Presidente de la Compañía, o
 17 cualquier número de Vicepresidentes de la misma (a dos).-
 18 Nombrar y remover Gerente, uno o mas Subgerente y Comisa-
 19 rios de la Compañía; y fijar el período de duración del Ge-
 20 rente y de los Subgerentes en sus cargos, que no podrá ex-
 21 ceder de cinco años, sin perjuicio de que puedan ser reelegi-
 22 dos.- TRES).- Nombrar y remover a los miembros del Consejo
 23 de Administración, fijar su número y determinar si los miem-
 24 bros pueden actuar solos o conjuntamente con otras personas
 25 dentro del Régimen interno de
 26 la Compañía.- Cuatro.- Determinar si los administado-
 27 res deben - o no rendir garantía y fijar su monto.- Cinco.-
 28 Determinar si los cargos mencionados en los literales que an-
 tecedan serán o no remunerados, fijar la remuneración si la

tres
 7

14

dentro del régimen interno

actuar

6
+ dentro del
segundo tomo

1 hubiere, excepto la del Gerente y Subgerentes, y ampliar
2 o restringir las atribuciones correspondientes a cada uno, den-
3 tro de los límites fijados por la Ley y por estas estipula-
4 ciones. ~~X~~ Seis .- Conocer anualmente los informes que le pre-
5 sentaren el Consejo de Administración, el Gerente y el Comi-
6 sario, acerca de los negocios sociales y dictar su resolu-
7 ción .- Siete .- Conocer anualmente el balance y estado de
8 pérdidas y ganancias que le presentara el Gerente y dictar
9 su resolución, previo informe de los Comisarios .- Ocho.-
10 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales
11 y formación de fondos de reserva, considerando al efecto el
12 proyecto que deberá presentar el Gerente .- Nueve) .- Autori-
13 zar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y la cons-
14 titución de hipotecas u otros gravámenes sobre los mismos.
15 Diez .- Acordar todas las modificaciones al contrato social,
16 aumentar o disminuir el capital social y resolver acerca de
17 la fusión, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar
18 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la
19 retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
20 la liquidación .- Once .- Interpretar los presentes Estatutu-
21 tos .- Doce .- Dictar el reglamento interno de la Compañía,
22 el cual tendrá en las relaciones entre los socios, la misma
23 fuerza obligatoria que las presentes estipulaciones .- Trece!
24 Las demás que le corresponden de conformidad con la Ley y
25 las presentes estipulaciones .- Artículo Decimo-
26 Tercero.- DE LA ADMINISTRACION .- La Sociedad será ad-
27 ministrada por un Consejo de Administración compuesto de
28 dos a seis miembros designados por la Junta General, que du-

Dr. OLMEDO DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR



1 ~~remán en sus funciones hasta el fin de la reunión de la si-~~
2 ~~guiente Junta General Ordinaria y que podrán ser reelegidos~~
3 ~~indefinidamente .- El Consejo tendrá quorum con mas de la mi-~~
4 ~~tad del número de miembros designados .- Cuando los miembros~~
5 ~~fueren solo dos las decisiones serán tomadas por unanimidad .~~
6 ~~y cuando fueren mas serán tomadas por simple mayoría de los~~
7 ~~presentes.- La Junta General podrá designar un suplente para~~
8 ~~cada uno de los miembros principales .- Los suplentes necesita-~~
9 ~~rán autorización escrita del respectivo principal para ac-~~
10 ~~tuar en su reemplazo .- ARTICULO DECIMO -~~
11 ~~CUARTO .- El Presidente de la Compañía será miembro del~~
12 ~~Consejo de Administración y presidirá sus sesiones .- A fal-~~
13 ~~ta de Presidente de la Compañía, el Consejo designará en ca-~~
14 ~~da sesión a uno de sus miembros para que la presida .- A -~~
15 ~~ticulo - D e c i m o - Q u i n t o .-Corresponde~~
16 ~~al Consejo de Administración : a). Determinar la remuneración~~
17 ~~del Gerente y de los Subgerentes b) .- Establecer los casos~~
18 ~~en los cuales el Gerente dentro del régimen interno, puede ac-~~
19 ~~tuar sólo en y aquellos en los cuales se requerirá además la~~
20 ~~firma de uno de los miembros del Consejo de Administración o~~
21 ~~de algun empleado de la Compañía .-c) -Determinar la polí-~~
22 ~~tica general de acción de la Compañía y asesorar al Geren-~~
23 ~~te; d) Autorizar la apertura y el cierre de sucursales, a-~~
24 ~~gencias y oficinas .-e) Autorizar la aceptación de presta-~~
25 ~~mos y créditos que sobrepasen el volumen comercial normal;~~
26 ~~f). Autorizar la concesión de préstamos en efectivo o garan-~~
27 ~~tías; g).- Autorizar el nombramiento de apoderados de la S^a-~~
28 ~~ociedad, y la revocación de sus poderes, determinando sus o-~~

1 - bligaciones, limitaciones y remuneraciones .-h) Autorizar el
2 comienzo o la terminación de la fabricación de un producto.-
3 i) En general, comocery resolver acerca de todos los asun-
4 tos que sean de importancia económica extraordinaria pa-
5 ra la Sociedad- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .-
6 Serán válidas las resoluciones del Consejo de Administración
7 que consten de un documento firmado por la mayoría de sus -
8 miembros, aunque no se hubiere celebrado una sesión formal .-
9 En este caso una copia firmada de este documento será incor-
10 porada al libro de actas del Consejo de Administración .-
11 A r t í c u l o d é c i m o - S e ' p t i m o .- DEL PRE-
12 SIDENTE .- El Presidente de la Compañía, cuando fuere elegi-
13 do por la Junta General, durará en sus funciones hasta el fin
14 de la reunión de la siguiente Junta General Ordinaria, podrá
15 ser reelegido indefinidamente y tendrá los siguientes debe-
16 res y atribuciones : a) .- Convocar a sesión de Junta Gene-
17 ral de Accionistas, y presidir-la .- b) Formar parte del Con-
18 sejo de Administración y presidir sus sesiones .c) Suscribir
19 los títulos de las acciones .-d) Vigilar la buena marcha
20 de la Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O - O C T A -
21 - V O .- DE LOS VICEPRESIDENTES .-La Junta General, nombra-
22 rá si lo tiene a bien, uno o mas Vicepresidentes y fijará
23 sus remuneraciones, derechos, deberes y atribuciones .- A R -
24 - T I C U L O D E C I M O N Ó V E N O .- DE LA REPRESENTA-
25 CION .- La Sociedad será representada judicial y extrajudi-
26 cialmente por un Gerente designado por la Junta General, que
27 podrá ser o no miembro del Consejo de Administración y que
28 será el máximo ejecutivo de la Sociedad .- Si fuere miem-

5
pinto
7

Handwritten signature/initials

1 El Presidente del Consejo de Administración ejercerá tales funciones
2 con voz y voto; pero si no fuere miembro del Consejo de admi-
3 nistración asistirá a las sesiones de este con voz pero sin
4 voto.- ARTICULO VIGESIMO.- Son deberes y
5 atribuciones del Gerente: a) La administración de la Compa-
6 ñía y la conducción de sus negocios sin perjuicio de las atri-
7 bucciones del Consejo de Administración; b) - Cuidar que se
8 lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y el
9 libro de acciones y accionistas.-c) Llevar los libros de ac-
10 tas de la Junta General y del Consejo de Administración; d).-
11 Entregar anualmente al Comisario y presentar a la Junta Gene-
12 ral una memoria de la situación de la Compañía, acerca a año
13 del balance y del inventario detallado de las existencias y
14 de la cuenta de pérdidas y ganancias.-e) Hacer la liqui-
15 dación cuando no se designare liquidadores de la Compañía, en
16 caso de disolución.-f) Convocar las Juntas Generales de Ac-
17 cionistas; g) Custodiar los fondos de la Sociedad y vigilar
18 su manejo e inversión.-h) Cuidar de que la contabilidad de
19 la Sociedad se lleve en debida forma y que se cumplan las dis-
20 posiciones fiscales en vigor.-i) Cuidar que se cumplan los
21 acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración;
22 j) Contratar los empleados y trabajadores de la Compañía, y
23 determinar sus contratos y despedirlos cuando fuere necesario.
24 k) Podrá también, previa autorización del Consejo de adminis-
25 tración, establecer sucursales, tomar préstamos o créditos
26 que sobrepasen el volumen comercial por el, conceder presta-
27 mos en efectivo o garantías, otorgar poderes generales o es-
28 peciales e iniciar o terminar la fabricación de un producto.-

Handwritten signature/initials

1 ~~ARTICULO VIGESIMO PRIMERO~~ ~~.- El sub-~~
 2 ~~gerente subrogará al Gerente y tendrá sus mismas atribucio-~~
 3 ~~nes en caso de ausencia o inhabilidad de éste~~ ~~.-~~ ~~Si hubiera~~
 4 ~~mas de un subgerente la subrogación se hará en el orden esta-~~
 5 ~~blecido por la Junta General~~ ~~.-~~ ~~ARTICULO VIGESIMO~~
 6 ~~SEGUNDO~~ ~~.- La Junta General podrá ampliar o~~
 7 ~~restringir las atribuciones del Gerente/~~ ~~CAPITULO~~
 8 ~~TERCERO~~ ~~.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, Beneficios, reser-~~
 9 ~~vas, fiscalización y liquidación~~ ~~.-~~ ~~ARTICULO VIGESIMO~~
 10 ~~CUARTO~~ ~~.- El ejercicio económico de la so-~~
 11 ~~ciedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año~~ ~~.-~~
 12 ~~ARTICULO VIGESIMO QUINTO~~ ~~.- La for-~~
 13 ~~mación de fondos de reserva y el reparte de utilidades, se-~~
 14 ~~rán hechos a recomendación del Consejo de Administración y de~~
 15 ~~acuerdo con lo dispuesto por la Ley y con lo que resuelva al~~
 16 ~~respecto la Junta General~~ ~~.-~~ ~~Como todas las acciones de la so-~~
 17 ~~ciedad son ordinarias y no existen preferidas, los benefi-~~
 18 ~~cios repartidos a cada accionista estarán en proporción direc-~~
 19 ~~ta al valor pagado de sus acciones~~ ~~.-~~ ~~ARTICULO VIGESIMO~~
 20 ~~SEXTO~~ ~~.-~~ ~~ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO~~ ~~.- La Junta General designará anual-~~
 21 ~~mente un Comisario Principal y un suplente, los cuales ten-~~
 22 ~~drán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas~~
 23 ~~por la Ley y aquellos que fije la Junta General de accionis-~~
 24 ~~tas~~ ~~.-~~ ~~ARTICULO VIGESIMO OCTAVO~~ ~~.-~~ ~~SEXTA~~
 25 ~~Los Comisarios podrán ser socios o no de la Compañía, pero no~~
 26 ~~podrán ser Comisarios los empleados de la mina, los comercian-~~
 27 ~~tes y dependientes de los administradores, las perso-~~
 28 ~~nas que no tuvieran su domicilio dentro del país y aquellos~~

1 otras personas a quienes la ley les prohíbe serlo. -- A r t í-
2 c u l o V i n e s i m o S e p t i m o .- En caso de disolu-
3 ción de la Compañía asumirá el Gerente las funciones de liqui-
4 dad siembre que no haya oposición a ello entre los socios;
5 mas de haber tal oposición se elegirá al liquidador en Junta
6 General ordinaria o extraordinaria señalándoles las faculta-
7 des especiales. -- CERTIFICO que el texto que antecede correspon-
8 de al que fue leído y aprobado por unanimidad por la Junta Ge-
9 neral de Accionistas de "Anilinas S.A." celebrada el veinti-
10 nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. -- f) Rolf Jaurisch
11 Secretario ad- hoc. -- **ACTA DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE AC-**
12 **CIONISTAS DE ANILINAS S. A.** celebrada el veinte y nueve de mar-
13 zo de mil novecientos sesenta y seis. -- En Quito, a veintime-
14 ve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en las Ofici-
15 nas de Anilinas S.A., en la Avenida Diez de Agosto número o-
16 chocientos diez y siete, se reúnen las siguientes personas:--
17 Doctor Federico Chiriborra V. -- señor Rold Jaurisch. -- Doctor Jo-
18 sé María Pérez A. -- El señor Rolf Jaurisch, quien ejerce las fun-
19 ciones de Gerente de Anilinas S.A., deja constancia de que,
20 ~~al presente, las acciones de la Compañía pertenecen a los si-~~
21 ~~guientes accionistas segun se indica a continuación:~~ a) Basf-
22 Holding A. G. (Zurich, Suiza) ciento noventa y seis acciones.
23 b) Sumintex (Caracas, Venezuela) una acción. -- c) La Química
24 Peruana, S. A. (Lima Perú), una acción. -- a) -- Colquí-
25 mica (Medellín, Colombia) una acción. -- Anilquímica (Santia-
26 go, Chile) una acción. -- Todas las acciones se encuentran de-
27 positadas en custodia en el Banco de Londres y Montreal Li-
28 mitado, en la ciudad de Quito, según consta del certifica-

1 - de cuya copia se agrega .- El señor Jaurisch manifiesta además
2 que la Gerencia ha recibido sendas cartas de los accionistas
3 antes mencionados, mediante las cuales los dos primeros autori-
4 zan al doctor Federico Chiriboga V. y los tres últimos al doc-
5 tor José María Pérez A., para que los representen en las Jun-
6 -tas Generales de Accionistas que se intenta celebrada el día
7 veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis .-
8 Manifiesta por último que se ha citado de manera especial pa-
9 ra dichas Juntas Generales a los Comisarios de la Compañía ;
10 señores Carlos Delgado y Narciso Tibau, según consta de las
11 copias de las cartas respectivas que se agregan al acta de la
12 sesión .- Hallándose representada la totalidad del capital so-
13 cial, el señor Jaurisch propone que se constituyan los pre-
14 -sentes en Junta General de Accionistas para tratar exclusiva-
15 mente de la reforma de los Estatutos y codificación de los mis-
16 mos .- Todos los presentes expresan su conformidad con la ce-
17 lebración de la Junta y los asuntos a tratarse .- Se instala
18 la sesión a las diez a.m.- designándose como Director de la
19 misma al doctor Federico Chiriboga y como Secretario al señor
20 - Rolf Jaurisch.- El señor Jaurisch manifiesta que es convenien-
21 -te reformar los Estatutos para que las acciones de la Compañía
22 sean nominativas y para trasladar el domicilio social a
23 la ciudad de Quito.-Manifiesta, además, que en reuniones infor-
24 males los accionistas han propuesto diferentes modificacio-
25 nes a los Estatutos para una mejor marcha de los negocios
26 de la Compañía, por lo cual el Gerente ha elaborado un proyec-
27 to de Estatutos codificados en el cual se encuentran todas
28 las reformas sugeridas .-El Director de la sesión dispone que

7
Siete

(13)



A R

1 ~~se da lectura al proyecto de Estatutos codificados.-Termina-~~
 2 ~~da la lectura se comete el proyecto a votación.-La Junta~~
 3 ~~General aprueba por unanimidad las reformas propuestas y la~~
 4 ~~codificación de los Estatutos que incorpora a las mismas.-~~
 5 ~~Se resuelve que esta codificación constituya en el futuro los~~
 6 ~~Estatutos de la Compañía y que una copia de la misma sea anexa-~~
 7 ~~da al acta de la sesión aprobando la moción presentada por el~~
 8 ~~doctor José M. Pérez A. la Junta General ComisIÓN y autori-~~
 9 ~~za al señor Rolf Jaurach para que otorgue la escritura públi-~~
 10 ~~ca de la que consta la codificación de los Estatutos, tal co-~~
 11 ~~mo ha sido aprobada y para que realice todas las gestiones y~~
 12 ~~suscriba todos los documentos que fueren necesarios para el~~
 13 ~~perfeccionamiento de las reformas y para la vigencia de los~~
 14 ~~nuevos estatutos codificados.-Después de un receso de treinta~~
 15 ~~minutos para la elaboración del acta se da lectura y se~~
 16 ~~aprueba la misma.-Siendo las doce y treinta del día se le-~~
 17 ~~vanta la sesión (se firmó).-El Director.- Federico Chi-~~
 18 ~~ribora.-firmado.- El Secretario ad-hoc.- Rolf Jaurach.-~~
 19 ~~Se da copia del original.- Certifico.- El Secretario ad-~~
 20 ~~hoc.- (firmado).- Rolf Jaurach).- Usted, señor Notario, se~~
 21 ~~servirá acregar las demás cláusulas de estilo para la perfec-~~
 22 ~~ta validez y pleno efecto de la presente escritura.-Hasta a-~~
 23 ~~quí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo~~
 24 ~~el valor legal.-Y leída que ha sido a los comparecientes,~~
 25 ~~por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurre-~~
 26 ~~ron en unidad de acto, se ratifican, y firman conmigo y con-~~
 27 ~~dichos testigos que son los señores Jaime Rovida, Pablo Lama-~~
 28 ~~rio y Carlos Auz, de este vecindario, mayores de edad, ido-~~

1 neos y conocidos por mí, de todo lo cual doy fe.-firmado.-
 2 Rolf Jaurisch.-Jaime Novoa.- Pablo Leraño.- Carlos Ace.-
 3 El Mat. rto, Olmedo del Pozo D. J. -nito, a treinta de junio de
 4 mil novecientos sesenta y seis.- (Firma de ROLF JAURISCH).-Pro-
 5 sente.- Estimado señor Jaurisch.-He es grato informar a us-
 6 ted que la Junta General de Anilinas, S.A., celebrada el día veinte
 7 y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, tuvo
 8 el acierto de designarla Corrente de la Compañía, por un perio-
 9 do que terminará al finalizar la Junta General Ordinaria de
 10 Accionistas de Anilinas S.A., en el año de mil novecientos
 11 sesenta y siete, debiendo usted, sin embargo, permanecer en
 12 su cargo hasta ser legalmente reemplazado.- Como Corrente de
 13 la Compañía tiene usted los deberes y atribuciones estableci-
 14 das por la Ley y los Estatutos, y en consecuencia, la re-
 15 presentación legal de la Compañía.- Reciba usted mis felici-
 16 taciones por tan acertada designación.- Muy atentamente.- Doc-
 17 ter Federico Chiriboga V.,.- Director de la Sesión de Junta Ge-
 18 neral.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramien-
 19 to bajo el número cuatrocientos setenta y cinco del Registro
 20 Mercantil, como noventa y siete.- nito, a diez y ocho de ju-
 21 nio de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador.- fir-
 22 mado.- A. Maldonado V.- (Hay un sello).- Entre líneas- den-
 23 tre del régimen interno de-dentro del régimen interno-dentro
 24 dentro del régimen interno-Testado-por-no corre-Emendado-den-
 25 tro del régimen interno, puede actuar solo-Valio. *PA*
 26
 27
 28 Se-

Dr. OLIVERO DEL POZO B.
NOTARIO - AGADO
QUITO - ECUADOR

otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA-

2 copia, signada y firmada en Quito, a veinte de julio de mil

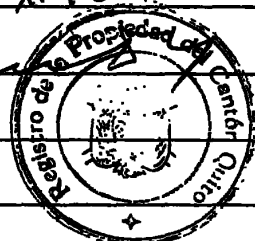
3 novecientos sesenta y seis.

4
5 *El Notario* *Olivero del Pozo B.*
6 *Medo del go*
7

8 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
9 y la Resolución n.º 498 del Señor Intendente de Compa-
10 ñías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propie-
11 dad de este Cantón, bajo el n.º 621 del Registro Men-
12 cional, Dato 97. Se fijó un extracto de los mismos
13 para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.
14 Queda rubricada la segunda copia de este instrumen-
15 to.

16 Quito, a 10 de Octubre de 1.966

17 *Amable*
18 *El Registrador.*



19
20 De orden del señor Subintendente de Compañías Anónimas, contenida en
21 resolución número cuatrocientos noventa i ocho, de fecha ocho de Sep-
22 tiembre último, tomé nota al margen de la escritura pública de consti-
23 tución de la Compañía Anónima "Anilinas S. A.", que consta en el Pro-
24 tocole de escrituras públicas a mi cargo, de que dicha compañía ha cam-
25 biado su domicilio i reformado sus estatutos, por escritura pública
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



1 Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota del cambio de domici-
2 lio de esta Compañía a fojas 1.772 del Registro Mercantil de
3 1.964: el margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Noviem-
4 bre veinte y dos de mil novecientos sesenta y seis. El Registra-
5 dor de la Propiedad.- *[Signature]*

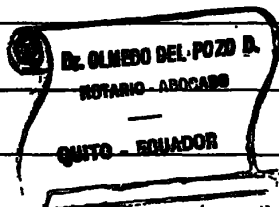


6
7
8
9 R A Z O N : -

10 De orden del señor Subintendente de Compañías A-
11 nónimas de la ciudad de Guayaquil, conforme consta en la Re-
12 solución No. 498, de fecha 8 de Setiembre del presente año,
13 tomé nota al margen de la escritura matriz de fecha 20 de -
14 Julio de este mismo año, la aprobación de la misma, con las
15 modificaciones constantes en la dicha Resolución.-

16 QUITO, Noviembre 24 de 1.966

17 El Notario,



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO



Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 4219-64, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Resolución N° 498 de 8-09-66, emitida por este Despacho, en relación a la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la Cía. "ANILINAS S.A." e inscrita con el No. 621 de 10-10-66 del Registro Mercantil, Tomo 97, de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1971

José A. Bayona
EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

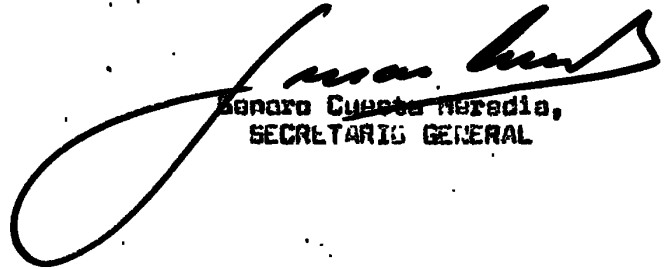
MNV.

HAZLO: Diento por razón que la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la Compañía "ANILINAS S.A.", celebrada el 20 de Julio de 1966, ante la Notaría 2ª del Cantón Quito, se ha inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 621, Tomo 97, el 10 de Octubre de 1966; publicado íntegramente en el diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, el 26 de Noviembre de 1966, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho. Además se ha inscrito en la Oficina del Registro de Sociedades de esta Superintendencia con el No. 4219-64 el 6 de Julio de 1971. Todo lo anterior en cumplimiento de lo ordenado

17
divinista

do en la Resolución NO. 498 de 8 de Septiembre de 1966, dictada por el señor Superintendente.-CERTIFICO.

QUITO, a 23 de Febrero de 1972,


Senaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

ECA.
23-II-72